



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 12 de noviembre de 1994

Número 180

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

PAGINA

Decreto 404/1994, de 19 de octubre, por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente determinados puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

12.735

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 431/1994, de 8 de noviembre, por el que se modifica el apartado 5), del artículo segundo, del Decreto 421/1994, de 28 de

octubre, por el que se dispone la emisión de deuda pública exterior y amortizable para financiar inversiones.

12.740

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 8 de noviembre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

12.740

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 425/1994, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Daniel Vázquez Salas, Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

12.741

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Decreto 432/1994, de 8 de noviembre, por el que se cesa como Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, a don José Manuel Romero Alvarez.

12.741

Decreto 439/1994, de 8 de noviembre, por el que se nombra Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, a don Salvador Durbón Oliva.

12.741

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Decreto 447/1994, de 8 de noviembre, por el que se nombra a don Antonio Díez de los Ríos Delgado, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

12.741

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores de la misma a doña Ana Isabel Gómez Merino y a otras.

12.742

Resolución de 23 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don José Manuel Cejudo López.

12.742

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Juan Crespo Hidalgo.

12.742

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 448/1994, de 8 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Fernández Jurado como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

12.742

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de octubre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa.

12.742

Resolución de 5 de octubre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes.

12.746

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa.

12.747

Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

12.750

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de ayudas económicas al Curso de Gerencia de Pymes Agrarias.

12.754

la Confederación del Campo de Gibraltar de Federaciones de Padres de Alumnos, de Algeciras (Cádiz).

12.757

Resolución de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la celebración del día de la Constitución en los Centros Escolares de Andalucía.

12.758

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de grupos con graves problemas sociales, al amparo de la Orden que se cita.

12.755

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de octubre de 1994, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Colegio Oficial de Físicos (Madrid).

12.758

Orden de 28 de octubre de 1994, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Fundación Esculapio (Sevilla).

12.758

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de octubre de 1994, por la que se regula la fase de formación práctica en empresas encuadrada en el programa Marep.

12.755

Orden de 19 de octubre de 1994, por la que se concede subvención por razón del objeto a

12.755

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de Contratación que se cita.

12.759

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

12.759

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 12.759

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 12.759

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFM93000007). 12.759

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFH94000009). 12.760

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFG93000006). 12.760

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFH94000003). 12.760

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFG93000024). 12.760

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencias de subvención de solicitudes en expedientes de matriculación de máquinas recreativas y de azar. 12.760

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de una Resolución para dejar sin efecto la concesión de una subvención financiera. (ASF-358/93-SE). 12.763

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Secretaría General Técnica por el que se da traslado de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 25 de julio de 1994, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Zurgena, provincia de Almería. 12.763

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio de expropiación forzosa que se cita. 12.764

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 404/1994, de 19 de octubre, por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente determinados puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

En virtud del Decreto del Presidente 148/1994 de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, se establece una nueva distribución de competencias, atribuyendo a la nueva Consejería de Medio Ambiente las que tenía encomendadas la Consejería de Agricultura y Pesca sobre Desarrollo Forestal.

Por otra parte el Decreto 156/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, desarrolla en su artículo 9 las competencias de

la Dirección General de Gestión del Medio Natural que comprende las relativas a la extinta Dirección General de Desarrollo Forestal, así como otras sobre conservación de las vías pecuarias; que asimismo se hallaban atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca.

De acuerdo con lo antedicho y en tanto se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, se ha estimado oportuno efectuar una adscripción inmediata a ésta de los puestos de los Servicios Centrales que resultan afectados por el trasvase de competencias, tanto de los centros directivos específicos, como por repercusión de aquéllas, de los de carácter horizontal, en particular Viceconsejería, Secretaría General Técnica, Dirección General de Servicios y Secretaría General de Estructuras y Tecnología de la anterior estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. Posteriormente se abordará la adscripción de

puestos que afecta a los servicios provinciales y periféricos, en virtud de este mismo trasvase de competencias.

A su vez se ha considerado conveniente adscribir algunos puestos de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, que engloba a las anteriores de Trabajo y de Asuntos Sociales, resultando un excedente de recursos que en parte puede ser trasladado a esta nueva Consejería de Medio Ambiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración-General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1994,

DISPONGO

Artículo Único. Se adscriben a los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente, los puestos de trabajo anteriormente adscritos a la extinta Dirección General de Desarrollo Forestal de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como los que de esta misma Consejería y de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se relacionan en el anexo I al presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El personal afectado por la adscripción de puestos de trabajo aprobada por el presente Decreto, quedará asimismo adscrito a dichos puestos en la Consejería de Medio Ambiente en iguales condiciones y con idéntico carácter, a como estaba en la anterior situación, sin perjuicio de las establecidas para el régimen de provisión por libre designación.

A estos efectos, se relacionan en anexo II, los puestos que, con los códigos que se indican, se modifican en los Centros Directivos de origen, transformándose en otros de idénticas características y con nuevo código en la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes para las Consejerías afectadas, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejera de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y sin perjuicio de las competencias que reglamentariamente tengan atribuidas los titulares de la Consejería afectada.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1994

MANUEL CHAVÉS GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

PUESTOS PROCEDENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA QUE SE ADSCRIBEN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, EN DESARROLLO DEL DECRETO 148/1.994 DE 2 DE AGOSTO, DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL DECRETO 156/1.994 DE 10 DE AGOSTO, DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y A. M. A.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION PUESTO	NUM.	ADS.	GR.	CUERPO O CAT. (PRF.)	C.D.	C. ESPECIFICO		TITULACION Y OTROS REQUISITOS	CENTRO DE ORIGEN
							REIDP	PTSM.		
811706	DP. VIAS PECUARIAS	1	F	AB	A2	24	XXXX-	994		D.G. ACT. ESTR. Y DESAR. RURAL
812014	ASESOR TECNICO	1	F	AB	A2	22	XX----	411		D.G. ACT. ESTR. Y DESAR. RURAL
810998	COORD. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	1	F	A	A2	24	XXXX-	1087		D.G. INVEST. TECN. Y FORM. AGR. ALIM. Y P
809204	SC. ORGANIZACION ADIVA.	1	F	A	A11	24	XXXX-	1087		D.G. DE SERVICIOS
809232	ANALISTA DE SISTEMA	1	F	A	A2	23	XXXX-	1013		D.G. DE SERVICIOS
809254	ASESOR TECNICO	1	F	A	A2	22	XX----	416	L. GEOR. E HIST. / ARCHIVOLOGIA	D.G. DE SERVICIOS
809238	PROGRAMADOR	1	F	BC	B2	19	XX-X-	496		D.G. DE SERVICIOS
809262	ING. CONTABILIDAD PATRIMONIAL	1	F	BC	B12	19	XX----	281		D.G. DE SERVICIOS
809248	AUXILIAR DE PRODUCCION	1	F	D	D2	13	XX----	211		D.G. DE SERVICIOS
809118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	D1	12	X----	134		D.G. DE SERVICIOS
621460	ING. GESTION FISCAL	1	F	CD	C1	18	XXXX-	544		VICECONSEJERIA
621499	ING. CONTABILIDAD INVERSIONES	1	F	CD	C1	18	XXXX-	544		VICECONSEJERIA
810911	ASESOR TECNICO	1	F	A	A2	22	XX----	416		S.G. ESTRUCT. Y TECNOLOGIA
810905	ASESOR TECNICO-EVAL. PROGRAMAS	1	F	AB	A2	22	XX----	411		S.G. ESTRUCT. Y TECNOLOGIA
810918	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	A2	20	X----	134		S.G. ESTRUCT. Y TECNOLOGIA
810916	UN. TRAMITACION	1	F	CD	C1	18	XX----	216		S.G. ESTRUCT. Y TECNOLOGIA
810920	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	B11	17	X----	134		S.G. ESTRUCT. Y TECNOLOGIA
810923	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	B2	17	X----	134		S.G. ESTRUCT. Y TECNOLOGIA
527119	SV. PATRIMONIO Y CONCESIONES ADIVAS.	1	F	A	A11	28	XXXX-	1636		S.G. T.
621578	DP. REGIMEN SANCIONADOR	1	F	A	A11	24	XX----	592	100. DERECHO	S.G. T.
621579	SC. ADQUISICIONES	1	F	A	A11	24	XXXX-	1007		S.G. T.
621576	ASESOR TECNICO	1	F	AB	A2	22	XX----	343		S.G. T.
621602	ING. ADQUISICIONES	1	F	AB	A11	22	XX----	349		S.G. T.
621588	SC. CONVENIOS	1	F	BC	B11	22	XXXX-	744		S.G. T.

CODIGO	DENOMINACION PUESTO	NUM.	ADS.	GR.	CUERPO O. CAT. (PRF.)	C.D.	C. ESPECIFICO		TITULACION Y OTROS REQUISITOS	CENTRO DE ORIGEN
							RFIDP	PTSH.		
621646	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	A2	20	X----	134	S.G.T.	
621447	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	A11	20	X----	134	S.G.T.	
621634	UN. TRAMITACION SANCIONES	1	F	BC	B11	19	XX----	343	S.G.T.	
621649	UN. TRAMITACION	1	F	CD	C1	18	XX----	216	S.G.T.	
621648	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	B11	17	X----	134	S.G.T.	
909290	ADMINISTRATIVO	1	F	C	C1	14	X----	134	D.G. DE SERVICIOS	
621498	ADMINISTRATIVO	1	F	C	C1	14	X----	134	VICECONSEJERIA	
527185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	D1	12	X-XX-	408	S.G.T.	
527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	D1	12	X----	134	S.G.T.	
621496	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	A2	20	X----	134	VICECONSEJERIA	
809132	ORDENANZA	3	L	V		01	----	0	D.G. DE SERVICIOS	

PUESTOS PROCEDENTES DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES QUE SE ADSCRIBEN A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION PUESTO	NUM.	ADS.	GR.	CUERPO O. CAT. (PRF.)	C.D.	C. ESPECIFICO		TITULACION Y OTROS REQUISITOS	CENTRO DE ORIGEN
							RFIDP	PTSH.		
853735	ASESOR TECNICO-SEGUIM. COSTES	1	F	AB	A12	22	XX----	345	S.G.T. / ASUNTOS SOCIALES	
553870	UN. EQUIPAMIENTO	1	F	BC	B11	19	XX----	281	S.G.T. / ASUNTOS SOCIALES	
525210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	D1	12	X-XX-	408	S.G.T. / TRABAJO	
854170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	D1	12	X----	134	S.G.T. / ASUNTOS SOCIALES	

A N E X O II

PUESTOS DE TRABAJO MODIFICADOS EN LAS CONSEJERIAS Y CENTROS DIRECTIVOS QUE SE INDICAN Y TRANSFORMADOS EN OTROS DE IDENTICAS
CARACTERISTICAS CON NUEVO CODIGO EN LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA					DESTINO	CODIGO	NUM.
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION				
D.G. ACT. ESTR. Y DESAR. RURAL	812014	ASESOR TECNICO	DE 3 A 2		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526631	1
D.G. DE SERVICIOS	809238	PROGRAMADOR	DE 6 A 5		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526633	1
D.G. DE SERVICIOS	809290	ADMINISTRATIVO	DE 10 A 9		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	809291	1
D.G. DE SERVICIOS	809248	AUXILIAR DE PRODUCCION	DE 2 A 1		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526635	1
D.G. DE SERVICIOS	809118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 9 A 7		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526637	2
S.G. ESTRUCT. Y TECNOLOGIA	810918	TITULADO SUPERIOR	DE 5 A 2		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526639	3
S.G.T.	621447	TITULADO SUPERIOR	DE 4 A 1		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526641	3
S.G.T.	621649	UN. TRAMITACION	DE 2 A 1		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526643	1
S.G.T.	527185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 4 A 3		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526645	1
S.G.T.	527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 12 A 9		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526647	3
VICECONSEJERIA	621496	TITULADO SUPERIOR	DE 2 A 1		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526649	1
VICECONSEJERIA	621498	ADMINISTRATIVO	DE 4 A 3		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	621497	1
D.G. DE SERVICIOS	809132	ORDENANZA	DE 20 A 17		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526651	3

CONSEJERIA DE TRABAJO				DESTINO	CODIGO	NUM.
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION			
S.G.T.	525210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 8 A 7	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526657	1

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES				DESTINO	CODIGO	NUM.
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION			
S.G.T.	854170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 9 A 8	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	526663	1

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 431/1994, de 8 de noviembre, por el que se modifica el apartado 5), del artículo segundo, del Decreto 421/1994, de 28 de octubre, por el que se dispone la emisión de deuda pública exterior y amortizable para financiar inversiones.

El Decreto 421/1994, de 28 de octubre (BOJA núm. 175, de 4 de noviembre), ha autorizado la emisión de Deuda Pública Exterior y Amortizable para financiar inversiones, por un importe máximo del equivalente en dólares a treinta y dos mil setecientos ocho millones de pesetas (32.708.000.000 ptas.).

El artículo segundo del Decreto anteriormente citado establece las características básicas de la Emisión, fijándose entre ellas el tipo de interés de la operación.

La situación actual de los mercados financieros, que ha afectado fundamentalmente a la divisa en la que se denomina la operación, ha obligado a realizar un reajuste sobre las condiciones de la misma para mantener el coste previsto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, repercutiendo tanto en el precio de la emisión como en el tipo de interés fijado inicialmente.

El Decreto 421/1994, de 28 de octubre en su artículo segundo, apartado 5), fijó el tipo de interés en el 7,875% anual, por lo que ha de procederse a la modificación del cupón anual como consecuencia de los efectos anteriormente descritos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 1994,

DISPONGO

Artículo Único: Se modifica el apartado 5) del artículo segundo del Decreto 421/1994, de 28 de octubre, por el que se dispone la emisión de deuda pública exterior y amortizable para financiar inversiones, que queda redactado de la siguiente forma:

«5) Cupón anual: 8% anual, siendo el primer cupón el día 18 de enero del año 1995 y el último el día 18 de enero del año 2000».

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 8 de noviembre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria en Linares

(Jaén) ha sido convocada huelga a partir del día 14 de noviembre de 1994 para un período de seis meses, con carácter de indefinida desde el respectivo día de su comienzo, la cual se iniciará a las 0,00 horas de los días y meses que a continuación se expresan: 14 de noviembre; 5 de diciembre; 9 de enero; 6 de febrero; 6 de marzo y 5 de abril de 1995 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Linares colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto, a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén), convocada a partir del día 14 de noviembre de 1994 para un período de seis meses, con carácter de indefinida desde el respectivo día de su comienzo, la cual se iniciará a las 0,00 horas de los días y meses que a continuación se expresan: 14 de noviembre; 5 de diciembre; 9 de enero; 6 de febrero; 6 de marzo y 5 de abril de 1995, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán conside-

rados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Jaén.

ANEXO

- Limpieza Viaria: para atender servicios inaplazables que fije el Ayuntamiento de la localidad a la empresa concesionaria y que puedan afectar gravemente a la salud, se establece para todo el período a que se extienda la huelga siempre que no se produzca alteración de la plantilla un servicio semanal de 3 operarios de barrido.

- Limpieza de mercados: para realizar esta actividad, para todo el período a que se extienda la huelga siempre que no se produzca alteración en la plantilla, diariamente se establece 1 operario.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 425/1994, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Daniel Vázquez Salas, Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 1994,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de D. Daniel Vázquez Salas, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, con efectos 31 de octubre de 1994.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 432/1994, de 8 de noviembre, por el que se cesa como Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, a don José Manuel Romero Álvarez.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987 de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y 8.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 1994.

Vengo en cesar como Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía a D. José Manuel Romero Álvarez, agraciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 439/1994, de 8 de noviembre, por el que se nombra Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, a don Salvador Durbán Oliva.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987 de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y 8.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 1994.

Vengo en nombrar Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía a D. Salvador Durbán Oliva.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 447/1994, de 8 de noviembre, por el que se nombra a don Antonio Díez de los Ríos Delgado, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el art. 31 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, conforme con los resultados de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Málaga.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de noviembre de 1994

DISPONGO

Artículo Unico. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Málaga a D. Antonio Díez de los Ríos Delgado, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores de la misma a doña Ana Isabel Gómez Merino y a otras.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D.º Ana Isabel Gómez Merino, en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

D.º Amparo Bentabol Manzanares, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

D.º María José Luna Jiménez, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Málaga, 19 de julio de 1994.- El Rector.

RESOLUCION de 23 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don José Manuel Cejudo López.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad

con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. José Manuel Cejudo López, en el Area de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica.

Málaga, 23 de julio de 1994.- El Rector.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Juan Crespo Hidalgo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Juan Crespo Hidalgo, en el Area de Conocimiento de Lingüística General, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Arabes y Traducción e Interpretación.

Málaga, 11 de octubre de 1994.- El Rector.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 448/1994, de 8 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Fernández Jurado como Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 1994.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Jesús Fernández Jurado como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa.

Entre las funciones que atribuye la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) a la Presidencia de la Comisión Gestora, en su artículo 8 se encuentra la de convocar las pruebas selectivas para acceso de personal a la Universidad, por lo que en

cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 21 de enero de 1994, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de administración y servicios,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el mencionado artículo 8 de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía en relación con número 6.2 de dicha ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (BOE número 209 de 1 de septiembre), en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. Del total de plazas se reservará un total del 3 por ciento para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes convocadas.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: concurso y oposición; con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 1 de noviembre de 1994. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el

título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en los Gobiernos Civiles y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen por un importe de 2.000 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en Unicaja, cuenta número 2103.0341.33.023000011-8, de la Oficina Principal de Jaén, Paseo de la Estación, 26 a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el impreso: «Oposiciones Escala Auxiliar Administrativa».

3.5. La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en Unicaja supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse previa comunicación al órgano que

la dicte recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio núm. 10.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrables a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización del ejercicio.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio núm. 10, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso Ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/84.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la

base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo IV de la convocatoria.

7.5. Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Normal final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de octubre de 1994. El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples, dirigido a apreciar las aptitudes y conocimientos en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan, así como sobre conocimientos teóricos de informática contenidas en el anexo II de esta Convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del anexo II de esta Convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de conocimientos informáticos sobre Tratamiento de Textos Word Perfect 6.0.

Este ejercicio se realizará directamente sobre un microordenador o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas, así lo aconsejaran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Calificación de los Ejercicios.

1. Fase de Concurso: Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en las escalas de Administración en los centros,

departamentos y servicios que integran la Universidad de Jaén.

La valoración se realizará otorgando 0,5 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el 25 por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo 5 puntos.

3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Organización del Estado, Administraciones Públicas y Derecho Administrativo

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales: Su garantía y suspensión. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

2. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. La organización administrativa española: ministros y secretarios de estado.

4. La Administración Pública Española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

5. El ciudadano ante la Administración Pública. Derechos y deberes respecto a la misma.

6. Los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez.

7. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

8. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

2. Gestión de personal

1. La Función Pública en el Estado Español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.

2. El personal funcionario al servicio de la Administración Pública: Selección, Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes del funcionario. Sistema de incompatibilidades.

3. Régimen jurídico del personal funcionario de la Universidad de Jaén.

4. La Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Universidad de Jaén.

3. Gestión universitaria.

1. La autonomía universitaria. La Ley 11/83 de Reforma Universitaria. El Consejo de Universidades y otros órganos de la Administración del Estado con competencias en la enseñanza universitaria.

2. La Administración Educativa Andaluza: Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades. Composición y funciones.

3. Creación, régimen jurídico y estructura de las universidades. El Gobierno de las Universidades.

4. Estructura de los estudios universitarios: ciclos y títulos. Planes de Estudio. Los créditos.

5. La comunidad universitaria: Régimen de acceso y permanencia del estudiante en la universidad.

6. La Comunidad Universitaria: clases y régimen jurídico del profesorado.

7. La Comunidad Universitaria: clases y régimen jurídico del Personal de Administración y Servicios.

8. La Universidad de Jaén: Organos Provisionales de Gobierno.

9. Estructura académica y administrativa de la Universidad de Jaén: Centros, Departamentos y Servicios.

10. Régimen económico-financiero. Patrimonio. Presupuesto.

4. Informática

1. Ofimática. La automatización de oficinas: concepto y aplicaciones. Archivos y agenda electrónica. El correo electrónico.

2. El microordenador. Generalidades. Hardware y Software. Unidad Central de Procesos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida de información. Registros y archivos.

3. Sistema Operativo MS-DOS. Versión 6.0. Generalidades. Arranque del sistema y preparación de un disco. Copia de discos. Copia de archivos. Eliminación de archivos. Creación, eliminación y cambio de directorios. Seguridad (Backup).

4. Base de Datos: D-Base IV. Generalidades sobre bases de datos. D-Base IV: Tipos de ficheros y de campos. Creación, edición y visualización de datos; ordenación e indexación; etiquetas, listas e informes. Tablas, vistas, índices y lenguaje SQL.

5. Tratamiento de Textos: Word Perfect, versión 6.0. Generalidades sobre tratamientos de texto. Bloques de texto. Impresión de archivos. Clasificación y fusión. Revisión Ortográfica. Tablas.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Antonio Blázquez Corral, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada; don Francisco José Latorre Hayas, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; doña Yolanda Ortega Gil, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada y doña

Rosa M.º Martín Mesa, funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social; don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén y don Pedro Manuel Serrano Pérez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Doña Encarnación Robles Moya, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén; don José Alejandro Castillo López, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén; don Tomás García Lendínez, funcionario de la Escala de Gestión de la Administración de la Seguridad Social; don César Ruiz Sánchez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén; don José María Cárdenas López, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén y don Roberto Pastor Izquierdo, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

DECLARACION JURADA/PROMESA

Don/Doña con domicilio en y documento nacional de identidad número a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén de de 1994

RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos de méritos convocados mediante resolución de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 27 de julio), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 5 de octubre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 31/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Química Analítica.

Comisión Titular:

Presidente: Valcárcel Cases, Miguel, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Pérez Bendito, María Dolores, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Sánchez Batanero, Pedro, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Blanco Romia, Marcelo, C.U. de la Universidad de Auto. Barcelona.

Vocal tercero: Cela Torrijos, Rafael, C.U. de la Universidad de Santiago.

Comisión Suplente:

Presidente: Cano Pavón, José Manuel, C.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: Cámara Rica, Carmén, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal primero: González Díaz, Venerando, C.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Grases Freixedes, Félix, C.U. de la Universidad de Islas Baleares.

Vocal tercero: Hernández Córdoba, Manuel, C.U. de la Universidad de Murcia.

Referencia: Plaza núm. 32/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Tecnología de Alimentos.

Comisión Titular:

Presidente: Ordóñez Pereda, Juan Antonio, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal-Secretario: Fdez.-Salguero Carretero, José M., C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Cano Muñoz, Germán, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal segundo: Ventanas Barroso, Jesús, C.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercero: Bernardo Alvarez, Ana, C.U. de la Universidad de León.

Comisión Suplente:

Presidente: Martín Sarmiento, Roberto, C.U. de la Universidad de León.

Vocal-Secretario: De la Hoz Perales, Lorenzo, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal primero: Salas Trepá, Francisco, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Macho Quevedo, José, C.U. de la Universidad de Poli. Valencia.

Vocal tercero: Caps. Vanaclocha, Ana, C.U. de la Universidad de Navarra.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con el Acuerdo del

Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, sobre aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Reforma de la Función Pública y los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991.

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 de la citada Ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), Ley 4/1993 de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, y, con carácter supletorio, el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, 1 de abril).

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se ha reconvertido.

1.6. El ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 15 de noviembre de 1994.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar vinculado por una relación de empleo de carácter laboral indefinido con la Universidad de Huelva, pertenecer al Grupo III-Técnicos Especialistas de Administración del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y ocupar puesto de trabajo adscrito al Grupo C en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad de Huelva.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva, que acredite que el puesto de trabajo del que es titular el interesado, ha sido adscrito al Grupo de funcionarios al que pertenece la Escala objeto de esta convocatoria.

b) Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva, acreditativa de su antigüedad en la misma.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución (que deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Rectorado) se incluirá la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar de realización de los ejercicios. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta

días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva, C/ Cantero Cuadrado núm. 6, Teléfono (959) 22.65.50.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia de la lista de aprobados al Presidente de la Comisión Gestora con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de la Universidad, los siguientes documentos, en el caso de que no obren ya en los respectivos expedientes personales:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

NORMA FINAL

1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Huelva, 10 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

La fase de oposición consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que figura en el Anexo II de esta Convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La fase de concurso se realizará de la forma siguiente:

- Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de diez puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivos, o fracción mensual que corresponda, hasta el límite máximo.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, serán sumados a la puntuación final del mismo para establecer la puntuación definitiva de cada uno de los aspirantes.

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y características.

Tema 2. La Junta de Andalucía. Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Clases.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Principios informadores y características generales del procedimiento administrativo.

Tema 5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.

Tema 6. Autonomía Universitaria. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 7. La Administración Educativa Andaluza: Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. La Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Tema 8. Ley 4/93 de 1 de julio de Creación de la Universidad de Huelva. Organos provisionales de Gobierno. Centros y estudios que imparte.

Tema 9. El Presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas de ejecución.

Tema 10. La Función pública en el Estado español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto: Organos superiores de la función pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades andaluzas.

Tema 14. R.D. 28/90 de Provisión de puestos de trabajo.

Tema 15. Régimen del Profesorado Universitario. Los profesores pertenecientes a los Cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Profesores asociados.

Tema 16. Procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios. R.D. 1005/91 de 14 de junio. R.D. 1060/1992 de 4 de septiembre.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente: D. Francisco Ruiz Berraquero (Presidente

de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva).

Vocal 1.º: D. David Martínez Pérez (Cuerpo Técnico de Administración General).

Vocal 2.º: D. José Manuel Jiménez Cañete (Escala de Gestión de Hacienda Pública).

Vocal 3.º: D.º Esperanza Fernández Rodríguez (Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla).

Vocal 4.º: D.º M.º Felisa Tejada Reina (Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla).

Secretaria: D.º Mercedes Lamparero Domínguez (Titulada Grado Superior).

Tribunal suplente.

Presidente: D. Simón Márquez Pérez (Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía).

Vocal 1.º: D. Emilio Campos Romero (Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía).

Vocal 2.º: D.º Carmen Jiménez González (Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla).

Vocal 3.º: D.º Antonia Fernández Arroyo (Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla).

Vocal 4.º: D. Mariano González-Piñero Romero (Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla).

Secretaria: D.º Francisca Garrido Morillo (Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla).

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

Don/Doña con domicilio en y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de

RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 8 de abril de 1994 (BOJA del 14), pruebas selectivas, para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Cumplidas ya las fases de oposición y concurso, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional novena, punto 3, de la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio y en desarrollo de la Base 13 de la Orden de 8 de abril, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base 13, es comprobar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, esta fase incluirá actividades de formación así como de integración en las tareas del Seminario o Departamento didáctico de pertenencia.

Por todo ello esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en uso de sus competencias dicta las siguientes normas para el desarrollo de la fase de prácticas de todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

1.º Duración de las prácticas.

La duración de la fase de prácticas será de seis meses de actividad docente, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 1 de diciembre de 1994.

2.º Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de noviembre, los profesores nombrados en prácticas para el curso 1994/95 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en las que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la fase de prácticas, presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7.º de esta Resolución.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de las especialidades en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de julio (B.O.J.A. de 7 de agosto) que aprobó el temario sobre cultura Andaluza, en la Orden de 19 de septiembre de 1991 (BOJA de 11 de octubre) por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura andaluza y en la Resolución de 16 de octubre de 1991 (BOJA de 5 de noviembre), del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con los alumnos; en este caso, se hará especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor en prácticas dentro del Seminario o Departamento, y será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice el mes de marzo.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario o Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios o Departamentos correspondientes de la materia en que están en prácticas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario o Departamento, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario o Departamento,

que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el período de prácticas.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Seminario o Departamento, el informe será emitido por el director, incorporándose aquél a la documentación del mencionado profesor.

Igualmente se recabará del Director información por escrito del profesor en prácticas acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores participantes en el proceso educativo.

Ambos informes, del Jefe del Seminario o Departamento y del Director del Centro, se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora.

2.5. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las mismas.

Los miembros de la Comisión Calificadora recabarán información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario o Departamento correspondiente y asistirán a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el profesor en prácticas.

2.6. Por el correspondiente Servicio Provincial de Inspección Educativa se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para seguir la mayor unificación al respecto.

2.7. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el profesor redactará un informe final donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal que hace de las mismas, las dificultades encontradas y los apoyos recibidos.

Esta memoria será entregada al presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe final.

2.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto noveno de la presente Resolución.

3.º Composición de las Comisiones Calificadoras.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras cuya composición, constitución y funciones se determinan en los puntos siguientes:

3.1. Fase de Prácticas para el ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En el nivel de Enseñanza Secundaria, la evaluación de la fase de prácticas será realizada por Comisiones Calificadoras de ámbito interprovincial constituidas por áreas o grupos de especialidades, según el número de profesores en prácticas destinados a las correspondientes provincias.

3.2. Fase de Prácticas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La evaluación de la fase de prácticas en estos Cuerpos será realizada por Comisiones Calificadoras de ámbito interprovincial.

La composición de estas comisiones se ajustará a lo indicado en los apdos. B) y C) del Anexo I a esta Resolución.

3.3. En aquellos casos en que no hubiere suficientes inspectores para ocupar la presidencia de las distintas comisiones, se nombrará presidentes de las mismas a funcionarios de carrera del Cuerpo y especialidad o área correspondientes.

4.º Nombramiento de las Comisiones Deliberadoras.

4.1. Mediante Resolución de esta Dirección General, se nombrarán los Presidentes de las Comisiones Calificadoras. Los vocales serán designados mediante Resolución del Delegado Provincial, a propuesta de los presidentes de las Comisiones, entre los inspectores o los funcionarios de carrera de los distintos cuerpos y áreas con destino en la correspondiente provincia y de acuerdo con la distribución que aparece en el citado anexo I a esta Resolución. A estas Resoluciones se les dará la oportuna publicidad en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

4.2. Las diferentes Comisiones deberán quedar constituidas antes del día 20 de noviembre.

5.º Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora durante el mes de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerán el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección.

6.º Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora. De aquélla se derivará una calificación de Apto o no Apto.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la segunda quincena del mes de abril, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma la mayoría absoluta de sus miembros.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 2.º de la presente Resolución. En todo caso la evaluación tomará en consideración los informes del Jefe de Seminario, del Director del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los responsables de las actividades de formación programadas.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente y a él tendrá acceso el interesado.

7.º Dispensa de la evaluación de la fase de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 850/93 de 4 de junio, quedarán exentos de la fase de prácticas quienes acrediten haber prestado

servicios, al menos, un curso escolar como funcionarios docentes de carrera.

Quienes cumplan este requisito y deseen ser declarados exentos de la fase de prácticas, presentarán ante el Presidente de su Comisión, fotocopia compulsada del título administrativo y nombramiento donde conste toma de posesión y cese. La Comisión a la vista de la documentación presentada procederá a la exención o no de la fase de prácticas.

8.º Dispensa de la realización de la fase de prácticas y de su evaluación.

Conforme a la disposición adicional decimosexta de la L.O.G.S.E., quienes hayan superado las fases de concurso y oposición por el sistema de selección establecido en el capítulo II del Real Decreto 575/91 de 22 de abril y base 15 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de abril de 1994, estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. Los aspirantes seleccionados por este sistema no tendrán que presentar documentación ante las Comisiones Calificadoras.

9.º Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo II y será firmada por los miembros asistentes según lo dispuesto en el apartado 6.º

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán actas distintas para cada una de las especialidades del área para las que hayan sido constituidas.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 15 de junio, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

10.º Superación de la fase de prácticas.

Aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas. En este caso ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen o sean declarados «no aptos» por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante Resolución motivada.

11.º Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

A) Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Comisión número 1.

Especialidades: Lengua y Literatura, Latín y Griego.
Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. L. Lit. de Almería o Jaén.
- 1 P.E.S. Lengua y Literatura de Granada.
- 1 P.E.S. Lengua y Literatura de Málaga.
- 1 P.E.S. Griego de Málaga.
- 1 P.E.S. Latín de Granada.

Comisión número 2.

Especialidades: Lengua y Literatura, Latín, Griego.
Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Lengua y Literatura de Córdoba.
- 1 P.E.S. Lengua y Literatura de Huelva.
- 2 P.E.S. Lengua y Literatura de Sevilla.
- 1 P.E.S. Griego de Sevilla.

Comisión número 3.

Especialidades: Geografía e Historia y Música.
Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Almería.
- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Jaén.
- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Granada.
- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Málaga.
- 1 P.E.S. Música de Almería.
- 1 P.E.S. Música de Granada.
- 1 P.E.S. Música de Málaga.

Comisión número 4.

Especialidades: Geografía e Historia y Música.
Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Cádiz.
- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Córdoba.
- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Sevilla.
- 1 P.E.S. Geografía e Historia de Huelva.
- 1 P.E.S. Música de Cádiz.
- 1 P.E.S. Música de Sevilla.
- 1 P.E.S. Música de Córdoba.

Comisión número 5.

Especialidades: Filosofía y Psicología-Pedagogía.
Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Filosofía de Almería.
- 1 P.E.S. Filosofía de Granada.
- 1 P.E.S. Filosofía de Málaga.
- 1 P.E.S. Psicología-Ped. de Jaén.
- 1 P.E.S. Psicología-Ped. de Málaga.

Comisión número 6.

Especialidades: Filosofía y Psicología-Pedagogía.
Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Filosofía de Córdoba.
- 2 P.E.S. Filosofía de Sevilla.
- 1 P.E.S. Psicología-Pedagogía de Cádiz.
- 1 P.E.S. Psicología-Pedagogía de Córdoba.

- 1 P.E.S. Psicología-Pedagogía de Huelva.
- 1 P.E.S. Psicología-Pedagogía de Sevilla.

Comisión número 7.

Especialidades: Matemáticas.

Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Matemáticas de Almería.
- 1 P.E.S. Matemáticas de Granada.
- 1 P.E.S. Matemáticas de Jaén.
- 2 P.E.S. Matemáticas de Málaga.

Comisión número 8.

Especialidades: Matemáticas.

Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Matemáticas Cádiz.
- 1 P.E.S. Matemáticas de Córdoba.
- 1 P.E.S. Matemáticas de Huelva.
- 3 P.E.S. Matemáticas de Sevilla.

Comisión número 9.

Especialidades: Física-Química y Biología-Geología.

Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Física-Química de Almería.
- 1 P.E.S. Física-Química de Granada.
- 1 P.E.S. Biología-Geología de Jaén.
- 1 P.E.S. Biología-Geología de Málaga.

Comisión número 10.

Especialidades: Física-Química y Biología-Geología.

Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Física-Química de Cádiz.
- 1 P.E.S. Física-Química de Sevilla.
- 1 P.E.S. Biología-Geología de Córdoba.
- 1 P.E.S. Biología-Geología de Sevilla.

Comisión número 11.

Especialidades: Francés.

Ambito: Todas las provincias.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Francés de Almería.
- 1 P.E.S. Francés de Cádiz.
- 1 P.E.S. Francés de Granada.
- 1 P.E.S. Francés de Jaén.
- 1 P.E.S. Francés de Málaga.
- 1 P.E.S. Francés de Sevilla.

Comisión número 12.

Especialidades: Inglés.

Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Inglés de Almería.

- 1 P.E.S. Inglés de Granada.

- 1 P.E.S. Inglés de Jaén.

- 1 P.E.S. Inglés de Málaga.

Comisión número 13.

Especialidades: Inglés.

Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

Vocales:

- 2 P.E.S. Inglés de Cádiz.
- 1 P.E.S. Inglés de Córdoba.
- 1 P.E.S. Inglés de Huelva.
- 3 P.E.S. Inglés de Sevilla.

Comisión número 14.

Especialidades: Educación Física.

Ambito: Todas las provincias.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Educación Física de Jaén.
- 2 P.E.S. Educación Física de Málaga.
- 1 P.E.S. Educación Física de Sevilla.

Comisión número 15.

Especialidades: Tecnología General.

Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Tecnología de Almería.
- 1 P.E.S. Tecnología de Granada o Jaén.
- 1 P.E.S. Tecnología de Málaga.

Comisión número 16.

Especialidades: Tecnología General.

Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Tecnología de Cádiz.
- 1 P.E.S. Tecnología de Córdoba.
- 1 P.E.S. Tecnología de Huelva.
- 1 P.E.S. Tecnología de Sevilla.

Comisión número 17.

Especialidades: Tecnología Administrativa, Tecnología Sanitaria y Tecnología de Hostelería.

Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Tec. Avda. de Almería o Jaén.
- 1 P.E.S. Tec. Avda. de Granada o Málaga.
- 1 P.E.S. Tec. Hostelería de Granada.

Comisión número 18.

Especialidades: Tecnología Administrativa, Tecnología Sanitaria y Tecnología de Hostelería.

Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.S. Tec. Administrativa de Cádiz.
- 1 P.E.S. Tec. Administrativa de Córdoba.
- 1 P.E.S. Tec. Administrativa de Sevilla.

- 1 P.E.S. Tec. Sanitaria de Sevilla.
1 P.E.S. Tec. Hostelería de Sevilla.

B) Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Comisión número 19.
Especialidades: Alemán, Francés, Inglés.
Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.O.I. Alemán de Málaga.
1 P.E.O.I. Francés de Jaén.
1 P.E.O.I. Inglés de Almería.
1 P.E.O.I. Inglés de Málaga.

Comisión número 20.
Especialidades: Alemán, Francés, Inglés.
Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.E.O.I. Alemán de Huelva.
1 P.E.O.I. Francés de Córdoba.
1 P.E.O.I. Inglés de Cádiz.
1 P.E.O.I. Inglés de Córdoba.
1 P.E.O.I. Inglés de Huelva.

C) Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Comisión número 21.
Especialidades: Dibujo Artístico, Dibujo Lineal y Modelado y Vaciado.
Ambito: Todas las provincias.

Presidente.

Vocales:

- 1 P.A.P.D. Dibujo Artístico de Granada.
1 P.A.P.D. Dibujo Lineal de Almería o Jaén.
1 P.A.P.D. Modelado y Vaciado de Granada.
1 P.A.P.D. Dibujo Artístico de Cádiz.
1 P.A.P.D. Dibujo Lin. de Córdoba o Huelva.
1 P.A.P.D. Modelado y Vaciado de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de ayudas económicas al Curso de Gerencia de Pymes Agrarias.

De conformidad con la Orden de 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Trabajo y su desarrollo por la Resolución de 2 de agosto de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera sobre la convocatoria del Curso de Gerencia de Pymes Agrarias y, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para la admisión de alumnos y adjudicación de ayudas económicas a los asistentes al citado curso, esta Dirección General

HA RESUELTO

- 1.º La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a las 25 plazas convocadas según el número de orden que se relaciona en el anexo I.
2.º En caso de renuncia de los alumnos seleccionados y hasta la cobertura de las veinticinco plazas citadas se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación disfrutando asimismo de la concesión de la ayuda económica correspondiente en su parte proporcional, si el sustituto fuese acreedor de ella.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

ANEXO I

Núm. Orden	Puntuación	Nombre	DNI	Ayuda económica
1	1,720	Cámero Flores, Rocío	28884723	55.000 ptas./mes
2	1,644	Fernández Pérez, F.º José	75446721	55.000 ptas./mes
3	1,621	Tobar Pérez, Alfonso	28905373	
4	1,617	Escudero Arnedo, L. Miguel	34072745	55.000 ptas./mes
5	1,612	Ordóñez Aguila, Alfonso	28854508	55.000 ptas./mes
6	1,600	Rodríguez Gil, Juan A.	31259869	55.000 ptas./mes
7	1,594	Liñán Canto, Isabel	28906988	
8	1,589	Lizaur Graciani, Ana	27310488	55.000 ptas./mes
9	1,510	Téllez Fernández, Isabel	75384350	55.000 ptas./mes
10	1,418	Rueda Osorio, José	52146027	55.000 ptas./mes
11	1,406	Muñoz Cuberos, Alberto	74630898	55.000 ptas./mes
12	1,355	Paredes Bernabé, Jorge	27301938	55.000 ptas./mes
13	1,340	Cano Riquel, José M.º	27301960	55.000 ptas./mes
14	1,305	Barea Amatríz, Ignacio	28901677	55.000 ptas./mes
15	1,300	Benítez Lara, Juan	25326490	55.000 ptas./mes
16	1,299	Padilla Coronel, F.º José	75543685	55.000 ptas./mes
17	1,264	Luque Garrido, Isabel	52264068	55.000 ptas./mes
18	1,262	López Casado, Gonzalo	34074298	55.000 ptas./mes
19	1,250	Campos Pacheco, Manuel	28902366	55.000 ptas./mes
20	1,200	Pozo Asensio, Ramón	52512701	55.000 ptas./mes

Núm. Orden	Puntuación	Nombre	DNI	Ayuda económica
21	1,200	Talavera Toledo, Juan Ramón	28710982	55.000 ptas./mes
22	1,180	García Daña, Jesús	34042673	55.000 ptas./mes
23	1,173	Batres de Rojas, Jesús	27294197	55.000 ptas./mes
24	1,168	Sáez Casa, Santiago	24221223	55.000 ptas./mes
25	1,150	García Jiménez, Julián	52255404	55.000 ptas./mes
26	1,137	Sánchez Bautista, Auxiliadora	27314378	
27	1,134	Bretones Martínez, Pedro P.	34840173	
28	1,118	Fiol y García de la Borbolla, Iñigo	27301072	
29	1,100	Alguacil Espinosa, Adoración	26471496	
30	1,100	Sánchez Vilchez, Francisco	24250998	
31	1,100	Pedraza Moreno, F.º Pilar	33363036	
32	1,100	Domínguez Hernández, Cristina	28901517	
33	1,093	Pérez López, Inmaculada	27313739	
34	1,090	Benítez Castro, Antonio	52244261	
35	1,050	Alvarez Peña, Juan Carlos	52546396	
36	1,050	Morillo Román, M.º Angeles	28595020	

Denegadas

Ortega Gálvez, M.º Isabel	Falta documentación
Obelas López-Cepero, Alvaro	Sin titulación requerida
Bejarano Caballero, Rafael	Sin titulación requerida
Ruiz Iáñez, Jesús	Falta documentación
Ortega Pineda, Vicente	Falta documentación
Ríos Gamo, M.º Begoña	Sin titulación requerida

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de grupos con graves problemas sociales, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12.1 de la Orden de 3 de enero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4) por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativa al ámbito competencial de esta

Consejería para el año 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer Públicas las ayudas concedidas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo que se incluye, para la realización de programas y actividades, mantenimiento de centros, adquisición de equipamiento o realización de obras reflejados, por los importes en pesetas que se detallan.

Sevilla, 1 de octubre de 1994. La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

Concepto	Entidad	Importe
Asistencia jurídica Colectivos desasistidos	A.P. Cruz Roja Española en Sevilla	500.000
Programa atención a transeúntes	A.P. Cruz Roja Española en Sevilla	500.000
Taller fomento destrezas manuales	A.P. Cruz Roja Española en Sevilla	500.000
Atención familias reclusos que reclaman ayuda	Asoc. Nacional A.F.A.R.	500.000
Proyecto formativo de mujeres para asistencia a domicilio	Cáritas Diocesanas de Sevilla	500.000
Talleres ocupacionales y promoción de empleo	Cáritas Parroquia Ntra. Sra. de los Remedios	200.000
Grupo auto-apoyo el abanico	Comité Ciudadano anti-sida.	550.000
Intervención, Tratamiento y Rehabilitación del jugador patológico	A.S.E.J.E.R.	1.200.000
Intervención en crisis graves y/o urgentes	Asoc. Española teléfono de la esperanza	1.000.000
Horizonte	Línea Abierta. Asoc. de Iniciativas	2.000.000
Cocina Económica Ntra. Sra. del Rosario	Hijas de la Caridad de S. Vicente Paúl	4.500.000
Comedor benéfico S. Vicente Paúl	Hijas de la Caridad de S. Vicente Paúl	7.500.000
Centro de Acogida	Asoc. Voluntariado Social Económico Cristo Vive	500.000
Montenimiento Centro de Día	Fed. Prov. AA.VV. Unidad	1.000.000
Reforma y ampliación Centro Día	Fed. Prof. AA.VV. Unidad	500.000
Equipamiento Centro Día	Fed. Prof. AA.VV. Unidad	500.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de octubre 1994, por la que se regula la fase de formación práctica en empresas encuadrada en el programa Marep.

La Ley 1/1990 de tres de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su título III,

la obligatoriedad, por parte de los poderes públicos en general y en particular, de atención prioritaria a la Educación de Personas Adultas.

En este sentido, por parte de Instituto Andaluz de la Mujer y de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía se procedió en su momento a la aprobación y gestión del Programa Marep que fue asumido por la

Comunidad Económica Europea dentro de sus proyectos en materia de recursos Humanitarios, Iniciativa Now.

Iniciativa que tiene la inserción profesional de la mujer como eje central de actuación y que contempla la práctica en empresas como elemento fundamental dentro de la fase de ejecución del mismo denominada «Formación en Alternancia».

La positiva experiencia adquirida hasta el momento y que ha venido siendo realizada dentro de este contexto por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a través de sus Programas de educación de Adultos, aconseja la potenciación de la formación práctica en centros de trabajo de aquellas andaluzas integradas dentro de los referidos programas de Educación de Adultos que se desenvuelven en el contexto del Programa Marep.

En efecto, las experiencias realizadas pueden contribuir a facilitar la inserción laboral de las alumnas, la difusión del conocimiento y de los valores de las citadas enseñanzas entre el empresario de nuestra Comunidad Autónoma y también a incrementar las relaciones de los Centros Educativos con las empresas e instituciones de su entorno.

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Los Coordinadores de los Centros para la Educación de Adultos podrán suscribir acuerdos de colaboración formativa con empresas e instituciones de titularidad pública o privada que posibilite una formación práctica en Centros de trabajo de las mujeres acogidas al proyecto Marep y que reciban formación docente en los Centros para la Educación de Adultos de esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Los acuerdos de colaboración formativa a que hace referencia el apartado anterior deberán ajustarse en todos los términos al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Orden, que se acompañará de la relación nominal de las alumnas y la programación de las actividades a realizar.

Tercero. Los acuerdos de colaboración formativa podrán extinguirse por los siguientes motivos:

- a) Por expiración del tiempo convenido.
- b) Por decisión del centro escolar, de la empresa o de ambos para una determinada alumna, por alguna de las causas siguientes:
 - Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
 - Faltas de aprovechamiento o conducta inadecuada de la alumna, previa audiencia de la interesada.
 - Petición razonada de la alumna.
- c) Por denuncia de alguna de las partes que deberá ser comunicada a la otra con antelación mínima de quince días, motivada por alguna de las siguientes causas:
 - Cese de actividades del Centro docente, de la empresa o institución colaboradora.
 - Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las prácticas formativas.
 - Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el acuerdo, inadecuación pedagógica de la formación práctica o vulneración de las normas que están vigentes en relación con la realización de la formación práctica.

d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes, adoptado por el órgano competente del Centro y la institución colaboradora.

Cuarto. Los Delegados provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia teniendo en cuenta el nivel de participación alcanzado por el programa, podrán suscribir acuerdos con instituciones, agrupaciones o asociaciones de empresas de ámbito provincial con el fin de que exista una oferta suficiente para mencionadas prácticas formativas.

Quinto. 1. Los Centros que participan en este programa elaborarán un plan de formación práctica en centros de trabajo en el que se incluirán las actividades que deben realizarse en empresas o instituciones colaboradoras habida cuenta de su objeto, así como las tendentes al conocimiento práctico de la organización y funcionamiento de la empresa y al desarrollo de las condiciones de trabajo.

2. En ningún caso la formación práctica en centros de trabajo sustituirá a la programación normal establecida en el plan anual del centro.

3. La formación práctica en centros de trabajo que vayan a realizar las alumnas en las empresas o instituciones colaboradoras se ceñirán a la programación elaborada conjuntamente por éstas y el correspondiente tutor de formación práctica del centro educativo. Dicha programación, que se incorpora al acuerdo de colaboración formativa, deberá estar en consonancia con lo planificado en las programaciones didácticas que forman parte del plan anual de centro.

4. Los representantes de los trabajadores del correspondiente centro serán informados del contenido específico de las prácticas formativas, de las condiciones de desarrollo, del calendario y horario de las mismas y del lugar del centro o centros de trabajo donde se realizarán.

5. Se programarán actividades de visitas a las empresas del entorno o fuera de él, que por sus características productivas o tecnológicas resulten interesantes desde el punto de vista formativo de las alumnas.

Sexto. 1. En cada centro educativo que tenga alumnas participantes en el programa de formación práctica en centros de trabajo, se creará una comisión de seguimiento y evaluación, encargada de:

- Velar por el correcto cumplimiento de los acuerdos de colaboración formativa suscritos por el centro.
- Realizar el seguimiento, valoración y supervisión de la fase de formación práctica en centros de trabajo y su correspondencia con la programación previa.
- Informar a la Delegación Provincial sobre cualquier incidencia detectada durante el desarrollo de los acuerdos de colaboración formativa.
- Elevar propuestas concretas para mejorar el seguimiento realizado por el Centro.

2. Esta comisión estará compuesta por:

- El Coordinador del Centro que será su presidente.
- Un profesor para la Educación de Adultos participante en el Programa.
- Una representante de las alumnas elegida por las que participen en el programa.

Séptimo. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Centros para la Educación de Adultos en el ámbito de sus competencias.

Octavo. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

ACUERDO CENTRO EDUCATIVO-EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

De una parte D./D.º
con D.N.I. como
del Centro
con C.I.F. de y de otra,
D./D.º
con D.N.I. representante legal de la
empresa/agrupación de empresas, entidad colaboradora
..... con C.I.F.
domiciliada en
con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo
en cuya actividad
empresarial es

Declaran

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para acordar.
- Que el objeto del presente Acuerdo específico es posibilitar a las alumnas del Programa Marep la realización de las prácticas en la empresa establecida en el diseño del Programa.

Acuerdan

Suscribir el presente Acuerdo de Colaboración para la realización de las prácticas formativas de conformidad con el diseño del Programa Marep, elaborado de acuerdo con las orientaciones de la Iniciativa Now (Do. núm. 327-29.12.1990) con el objeto de promover la igualdad de oportunidades para la mujer en materia de empleo, en el marco del artículo 11 del reglamento (CEE) núm. 4253/88. Iniciativa que forma parte del Tercer Programa de Acción a Medio Plazo, para la igualdad de oportunidades (1991-1995).

CLÁUSULAS

Primera. El período de prácticas será el comprendido entre el y el, siendo el horario de lunes a viernes de a horas, tendrá una duración de horas, en días.

La alumna se presentará cada quince días en el centro Educativo, ausentándose por tanto de la empresa, para el seguimiento y análisis de los objetivos a cubrir durante las prácticas en empresa, en el marco del diseño general del programa.

Segunda. No podrán existir contratos de trabajo en vigor entre las alumnas y la empresa durante el período de prácticas, al tratarse de un acuerdo entre centro Educativo y Empresa.

Las situaciones excepcionales deberán ser autorizadas por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Tercera. Para cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse, se suscribirán pólizas de seguros periódicas que cubrirán las indemnizaciones de daños a terceros y responsabilidad civil a que hubiera lugar.

Cuarta. El período de prácticas en empresa será objeto de evaluación, supervisión y seguimiento que garanticen el carácter formativo de las prácticas. A efectos de este acuerdo será el tutor responsable provincial del Programa Marep, D./D.º

Quinta. La empresa nombrará un tutor laboral para la coordinación y seguimiento de las prácticas, garantizando la orientación y consulta de la alumna y las relaciones con los tutores del centro Educativo, que a efectos de este acuerdo será

Sexta. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de la empresa, serán relacionados en hoja adjunta a este acuerdo y que han sido establecidas por el profesor de prácticas y el tutor laboral para este fin.

Séptima. La alumna en prácticas llevará un cuaderno cumplimentado por el Centro Educativo, en el que se reflejarán las actividades o tareas realizadas, el seguimiento por parte de los tutores docente y laboral, así como la valoración personal de las mismas.

Octava. La alumna llevará siempre el D.N.I. y una tarjeta de identificación durante el desarrollo de las prácticas en la empresa.

Novena. La empresa observará las normas de seguridad e higiene correspondientes, durante la realización de las prácticas por la alumna.

Las partes, una vez leído el presente Acuerdo, lo firman en prueba de conformidad por triplicado, en el lugar y la fecha indicados.

En, a de de 1994.- Por el Centro Educativo. Fdo.: Por la Empresa. Fdo.:

ORDEN de 19 de octubre de 1994, por la que se concede subvención por razón del objeto a la Confederación del Campo de Gibraltar de Federaciones de Padres de Alumnos, de Algeciras (Cádiz).

La Consejería de Educación y Ciencia considera imprescindible la participación de los padres y las madres en la vida de los Centros así como la dinamización de sus actividades a través de los cauces establecidos; entre otros mediante las que desarrollan las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de ámbito provincial.

Las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos, respondiendo tanto a la L.O.D.E. como al Decreto 27/1988, de 10 de febrero, participan del sistema educativo colaborando con la Administración en actividades diversas y organizando actividades internas de formación, asesoramiento, coordinación y participación, entre otras.

La Confederación del Campo de Gibraltar de Federaciones de Padres de Alumnos, Conflapa, de Cádiz, en este sentido, tiene previsto un plan de actividades para el año 1994 para su desarrollo con las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Dada la importancia e interés social que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 9/93 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

HA DISPUESTO

Artículo Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto a la Confederación del Campo de

Gibraltar de Federaciones de Padres de Alumnos, Confla-pa, de Cádiz, para el desarrollo de sus actividades durante 1994, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.486.00.12J.4 y por importe de 600.000 ptas.

Artículo Segundo. La entidad deberá justificar en el plazo de tres meses desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los gestores de la entidad en el que haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades por las que se les concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- La Consejera, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros escolares de Andalucía.

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Decimosexto Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Dada la naturaleza y el significado de la efeméride y la trascendencia que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivos, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que tan señalado día se celebre con la adecuada solemnidad en todos los Centros escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Independientemente de lo establecido con respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 29 de julio de 1994 (BOJA del 10 de agosto), por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros escolares para el curso 1994/95, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos, desde la edad escolar, el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal como se establece en el Preámbulo de la Constitución.

Por todo ello, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia celebrarán con anterioridad al día seis de diciembre el Decimosexto Aniversario de la ratificación por el pueblo español de nuestra Constitución.

Segundo. Con anterioridad a dicha fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos, a lo largo de una jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, De los derechos y deberes fundamentales, y a los correspondientes del Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y nivel del alumnado.

En la realización de estas actividades podrán participar personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 31 de octubre de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Colegio Oficial de Físicos (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 1994, se ha concedido al Colegio Oficial de Físicos (Madrid), una subvención de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas.), para el «II Congreso Nacional del Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 26 de octubre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 28 de octubre de 1994, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Fundación Esculapio (Sevilla).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 1994, se ha concedido a la Fundación Esculapio (Sevilla), una subvención de ochocientas ochenta mil pesetas (880.000 ptas.), para el «Curso sobre Legislación Medioambiental, a desarrollar en la provincia de Córdoba», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de

diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 28 de octubre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de Contratación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace pública la Adjudicación Definitiva del expediente de Contratación, a la Empresa y por la cantidad que a continuación se indica:

- Expte.: 8/94-0 Obras restauración centro 3.º edad «Mora Claros» (Huelva) a la empresa Constructora San José, S.A. Sistema: Subasta con admisión previa, Fecha Adjudicación Definitiva: 7.10.94, por un importe de 265.752.427 ptas. IVA incluido.

Sevilla, 31 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 25 de octubre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Obras varias en el C.P. «César Barrios» de Lepe, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Exisa S.A., por un presupuesto de 5.908.758.

2. Construcción 1 Ud. Infantil y dependencias complementarias en el C.P. de Valdelarco, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Ucor, S.L., por un presupuesto de 37.413.229.

Huelva, 25 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 25 de octubre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Construcción 2 unidades de Educación Primaria y adecuación aseos en el C.P. «Miguel de Cervantes» de Gibrleón (Huelva), adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Construcciones Manuel Zambrano, S.A., por un presupuesto de 10.800.000.

Huelva, 25 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Núm. Expte.: 135/94/N/00.

Título: «I Fase del programa de acciones para la conservación del águila imperial (Life): Corrección de tendidos eléctricos».

Adjudicatario: Estudios y Proyectos Clave, S.L.

Importe: 12.000.000 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Roberto Barceló de Aguilar.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFM93000007).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Tratamientos complementarios a la repoblación en montes del sector oriental y occidental de la provincia de Málaga.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 50.319.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Guamar, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D. (Res.: 29.9.94), La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFH94000009).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Repoblación forestal de 579 has. en el monte Los Melones, Mahoma, Cumbres de Enmedio y la Sierra en la provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 87.300.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D. (Res.: 29.9.94), La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFG93000006).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en los montes de la U.T. norte de la provincia de Granada.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 133.736.620 ptas.
Empresa adjudicataria: O.R.T. Solagua, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D. (Res.: 29.9.94), La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFH94000003).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Repoblación forestal de 600 has. en el monte Los Carabales del T.M. de Valverde del Camino en la provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 92.325.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Projari del Medio Natural, S.L.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D. (Res.: 29.9.94), La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFG93000024).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Construcción de dos apriscos y tres aljibes en la U.T. norte de la provincia de Granada.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 42.700.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Porman, S.L.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D. (Res.: 29.9.94), La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencias de subsanación de solicitudes en expedientes de matriculación de máquinas recreativas y de azar.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Sevilla, ha

resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de providencias solicitando documentación en expedientes sobre matriculación de máquinas recreativas y de azar a los interesados que más abajo se detallan, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Avda. de La Palmera, núm. 24, de Sevilla, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Núm. de expediente: 1/94.

Notificado: ADARME, S.A.

Ultimo domicilio: C/ San Juan de la Cruz, 34. 41006 Sevilla.

Núm. de expediente: 2/94.
Notificado: ADMERI, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Carlos Marx, 4. Sevilla.

Núm. de expediente: 3/94.
Notificado: Amparo Isabel Guerrero Valle.
Ultimo domicilio: C/ Doctor Espinosa, 5. 41540 Puebla de Cazalla (Sevilla).

Núm. de expediente: 4/94.
Notificado: Antonio Aguilera Carrillo.
Ultimo domicilio: Avda. Estación, 71-75. Puente Genil (Córdoba).

Núm. de expediente: 5/94.
Notificado: Antonio Fulgado González.
Ultimo domicilio: C/ Santa M.ª Magdalena, 10. Sevilla.

Núm. de expediente: 6/94.
Notificado: Antonio Fulgado González.
Ultimo domicilio: C/ Santa M.ª Magdalena, 10. Sevilla.

Núm. de expediente: 7/94.
Notificado: Antonio Rodríguez Fijo.
Ultimo domicilio: Andalucía Residencial, bloque 4. Sevilla.

Núm. de expediente: 8/94.
Notificado: Aplicaciones Comerciales de la Tecnología, S.A.
Ultimo domicilio: Avda. de la Prensa, 33. Sevilla.

Núm. de expediente: 9/94.
Notificado: Austral, S.L.
Ultimo domicilio: Pz. Quintero Báez, 3-A.11. Huelva.

Núm. de expediente: 10/94.
Notificado: Automáticos del Sur 83, S.A.
Ultimo domicilio: C/ San Jacinto, 7. Sevilla.

Núm. de expediente: 11/94.
Notificado: Automáticos Ecija, S.L.
Ultimo domicilio: P.I. El Barrero, C/ E, núm. 1. Ecija (Sevilla).

Núm. de expediente: 12/94.
Notificado: Automáticos Eva, S.L.
Ultimo domicilio: Edf. «Las Leyendas» Local 6. Sevilla.

Núm. de expediente: 13/94.
Notificado: Automáticos Expain, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Villamartín 18. Montellano (Sevilla).

Núm. de expediente: 14/94.
Notificado: Automáticos Gavi, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Santa Lucía, 16. Sevilla.

Núm. de expediente: 15/94.
Notificado: Automáticos La Verdad.
Ultimo domicilio: C/ Altillo, 13. Córdoba.

Núm. de expediente: 16/94.
Notificado: Automáticos Luján, S.A.
Ultimo domicilio: Avda. Virgen de Luján, 26. Sevilla.

Núm. de expediente: 17/94.
Notificado: Automáticos Poker, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Cerró de los Vientos, 20. Mairena del Aljarafe.

Núm. de expediente: 18/94.
Notificado: Azar y Vídeos, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Aníbal González, 15. Sevilla.

Núm. de expediente: 19/94.
Notificado: Bibiano Mateos Domínguez.
Ultimo domicilio: N. R. San Diego, 43, 1.º B. Sevilla.

Núm. de expediente: 20/94.
Notificado: Bingo Campoamor, S.A.
Ultimo domicilio: Ctra. de la Isla, Km. 2. Dos Hermanas (Sevilla).

Núm. de expediente: 21/94.
Notificado: Cía. Andaluza de Juegos de Azar, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Carlos Marx, Edf. Mayo, local 6 y 7. Sevilla.

Núm. de expediente: 22/94.
Notificado: Cano Navarrete, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Silos, 75. Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Núm. de expediente: 23/94.
Notificado: Carmelo Ignacio Campoy Aguilar.
Ultimo domicilio: C/ Padre Isla, 2. Sevilla.

Núm. de expediente: 24/94.
Notificado: CLAGIL, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Afán de Rivera, núm. 51. Sevilla.

Núm. de expediente: 25/94.
Notificado: CLAYSUR, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Pino, 11. 41006 Sevilla.

Núm. de expediente: 26/94.
Notificado: DANIVIC, S.L.
Ultimo domicilio: Ub. Los Mirtos, 43. Sevilla.

Núm. de expediente: 27/94.
Notificado: DIVERCITY, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Oscar Carvallo, 9 Local. Sevilla.

Núm. de expediente: 28/94.
Notificado: Electrónicos Cal, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Sierpes, 86. Sevilla.

Núm. de expediente: 29/94.
Notificado: Electrónica Jada, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Arcángel San Gabriel, 4. Sevilla.

Núm. de expediente: 30/94.
Notificado: Electrónicos Mauro, S.L.
Ultimo domicilio: C/ José Luis de Casso, núm. 7. Sevilla.

Núm. de expediente: 31/94.
Notificado: Electrónica Minerva, S.L.
Ultimo domicilio: Entreparque, 47, casa 3. Sevilla.

Núm. de expediente: 32/94.
Notificado: Enrique Casado Luque.
Ultimo domicilio: C/ Pablo Picasso, 4. Lora del Río.

Núm. de expediente: 33/94.
Notificado: Gerardo Girón Castaño.
Ultimo domicilio: C/ Jaime Balmes, 2. Sevilla.

Núm. de expediente: 34/94.
Notificado: Gregorio Navalón Sanz.
Ultimo domicilio: Avda. Asunción, 8. Morón de la Frontera (Sevilla).

Núm. de expediente: 35/94.
Notificado: Holgado, S.L.
Ultimo domicilio: Pz. de Oriente (P. Alcosa). Sevilla.

Núm. de expediente: 36/94.
Notificado: JAFODA, S.L.
Último domicilio: C/ Sevilla, 24. Montellano (Sevilla).

Núm. de expediente: 37/94.
Notificado: Jesús Manuel Ruiz Cruces.
Último domicilio: C/ Castillo de Alcalá de Guadaira, 7. Sevilla.

Núm. de expediente: 38/94.
Notificado: Josefa Muñoz González.
Último domicilio: C/ Puerto de las Palomas, 3. Sevilla.

Núm. de expediente: 39/94.
Notificado: Juan Acuña, S.L.
Último domicilio: C/ Puerto de Piedrafita, 15. Sevilla.

Núm. de expediente: 40/94.
Notificado: Juan González Navás, S.L.
Último domicilio: Bd. Las Mairenas, 5.º Fase. Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/94.
Notificado: Juegos Algarve, S.L.
Último domicilio: Avda. San Juan Bosco, 1. Jerez (Cádiz).

Núm. de expediente: 42/94.
Notificado: Juegos Andaluces, S.A.
Último domicilio: Avda. de Carlos Marx, 4. Sevilla.

Núm. de expediente: 43/94.
Notificado: MADALO, S.L.
Último domicilio: C/ Jerónimo Pérez de la Rosa, 5. Sevilla.

Núm. de expediente: 44/94.
Notificado: Maquinaria Recreativa Andaluza, S.A.
Último domicilio: C/ San Juan de La Salle, 23. Sevilla.

Núm. de expediente: 45/94.
Notificado: MARISOLE, S.A.
Último domicilio: C/ Ciudad de Ayora, 4-1. Sevilla.

Núm. de expediente: 46/94.
Notificado: MAYSASE, S.A.
Último domicilio: Pz. de la Encarnación, 1. Sevilla.

Núm. de expediente: 47/94.
Notificado: MOBOOI, S.L.
Último domicilio: C/ Romería de Valme, 23. Dos Hermanas (Sevilla).

Núm. de expediente: 48/94.
Notificado: OLYOAN.
Último domicilio: C/ Segurilla, 6. Sevilla.

Núm. de expediente: 49/94.
Notificado: OPERIBERICA, S.A.
Último domicilio: C/ Alfonso Gómez, 4. Madrid.

Núm. de expediente: 50/94.
Notificado: PENTAMIC, S.L.
Último domicilio: C/ Compañía, 34. Málaga.

Núm. de expediente: 51/94.
Notificado: Rafael Alonso Alonso.
Último domicilio: C/ Satsuma, 6. Sevilla.

Núm. de expediente: 52/94.
Notificado: Rvós. Baquero, S.L.
Último domicilio: C/ Serrana, 26. Coria del Río. Sevilla.

Núm. de expediente: 53/94.
Notificado: Rvós. Car, S.L.
Último domicilio: C/ Arcángel San Gabriel, 4. Sevilla.

Núm. de expediente: 54/94.
Notificado: Recreativos Carmo, S.A.
Último domicilio: C/ San Pedro, 3. Carmona (Sevilla).

Núm. de expediente: 55/94.
Notificado: Rvós. Castilleja, S.L.
Último domicilio: C/ García Lorca, 6. Tomares (Sevilla).

Núm. de expediente: 56/94.
Notificado: Recreativos Constantina, S.L.
Último domicilio: C/ Constantina, 24. Sevilla.

Núm. de expediente: 57/94.
Notificado: Rvós. Coral, S.L.
Último domicilio: C/ Blanca Paloma, 8. Sevilla.

Núm. de expediente: 58/94.
Notificado: Recreativos Diversos Andaluces, S.L.
Último domicilio: C/ Maestro Falla, 39. Sevilla.

Núm. de expediente: 59/94.
Notificado: Rvós. Fantasía, S.L.
Último domicilio: C/ Jesús del Gran Poder, 71. Sevilla.

Núm. de expediente: 60/94.
Notificado: Rvós. Ferga, S.L.
Último domicilio: Av. Kansas City, Bloque 216. Sevilla.

Núm. de expediente: 61/94.
Notificado: Rvós. Francisco Alonso, S.L.
Último domicilio: C/ Baños, 66-68. Sevilla.

Núm. de expediente: 62/94.
Notificado: Rvós. Gadir, S.L.
Último domicilio: C/ Andrés Bernáldez, 8. Sevilla.

Núm. de expediente: 63/94.
Notificado: Rvós. Galifrio, S.L.
Último domicilio: C/ Francisco, 3. Sevilla.

Núm. de expediente: 64/94.
Notificado: Rvós. Gaona, S.L.
Último domicilio: C/ Real, 34. Brenes, Sevilla.

Núm. de expediente: 65/94.
Notificado: Rvós. Guadalquivir, S.L.
Último domicilio: C/ Huelva, 57. Sevilla.

Núm. de expediente: 66/94.
Notificado: Rvós. Guifelli, S.L.
Último domicilio: Grupo Atalaya, 5. Sevilla.

Núm. de expediente: 67/94.
Notificado: Rvós. Hispalense, S.L.
Último domicilio: C/ Polvero, 5. Sevilla.

Núm. de expediente: 68/94.
Notificado: Rvós. Joalza, S.L.
Último domicilio: C/ Odiel, 13. Dos Hermanas (Sevilla).

Núm. de expediente: 69/94.
Notificado: Rvós. Joper, S.L.
Último domicilio: C/ Abogado Rafael Medina, 5. Sevilla.

Núm. de expediente: 70/94.
Notificado: Rvós. Lomar, S.L.
Último domicilio: C/ Antonio Cortés Llade, 5. Sevilla.

Núm. de expediente: 71/94.
Notificado: Rtvos. Los Barbos, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Polvero, 15. Sevilla.

Núm. de expediente: 72/94.
Notificado: Rtvos. Losada, S.L.
Ultimo domicilio: Av. Ramón y Cajal, 26. Sevilla.

Núm. de expediente: 73/94.
Notificado: Rtvos. Peña Calvo, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Abogado Rafael Medina, 5. Sevilla.

Núm. de expediente: 74/94.
Notificado: Rtvos. Queen Melody.
Ultimo domicilio: C/ Pilar Zaragoza, s/n. Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Núm. de expediente: 75/94.
Notificado: Recreativos Rejogar, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Santa Ana, 5. Dos Hermanas (Sevilla).

Núm. de expediente: 76/94.
Notificado: Sánchez Pozo, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Real, 23. Utrera. Sevilla.

Núm. de expediente: 77/94.
Notificado: Rtvos. Sevidanes, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Grupo Atalaya, 7. Sevilla.

Núm. de expediente: 78/94.
Notificado: Rtvos. Sevilla, S.A.
Ultimo domicilio: CR. Carmona, 25. Sevilla.

Núm. de expediente: 79/94.
Notificado: Rtvos. Seviplaye, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Pinos Altos, Mairena del Alcor (Sevilla).

Núm. de expediente: 80/94.
Notificado: Rtvos. Vimovil, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Hiniesta, Sevilla.

Núm. de expediente: 81/94.
Notificado: Rtvos. Virginia, S.L.
Ultimo domicilio: Av. Kansas City, 803. Sevilla.

Núm. de expediente: 82/94.
Notificado: Rejimsa, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Castellón de la Plana, 18-A. Mairena del Aljarafe.

Núm. de expediente: 83/94.
Notificado: Rimartic, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Constantina, 6. Sevilla.

Núm. de expediente: 84/94.
Notificado: Rejogar, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Santa Ana, 5. Dos Hermanas (Sevilla).

Núm. de expediente: 85/94.
Notificado: Salas y Naranjo.
Ultimo domicilio: C/ Sanlúcar la Mayor, 13. Sevilla.

Núm. de expediente: 86/94.
Notificado: Salón de Juegos Los Remedios, S.L.
Ultimo domicilio: Pg. Ind. Pisa, C/ Artesanía, Mairena del Aljarafe.

Núm. de expediente: 87/94.
Notificado: Surjomatic, S.L.
Ultimo domicilio: Av. de Miraflores, 56. Sevilla.

Núm. de expediente: 88/94.
Notificado: Surjuego, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Guadiana, 30. Dos Hermanas.

Núm. de expediente: 89/94.
Notificado: Taseco, S.L.
Ultimo domicilio: N.R. Las Flores, Local 13. Sevilla.

Núm. de expediente: 90/94.
Notificado: Unión Rec. Extremeños, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Fidelia, 27. Sevilla.

Núm. de expediente: 91/94.
Notificado: Valisa Internacional, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Pi y Margall, 201. Barcelona.

Núm. de expediente: 92/94.
Notificado: Viale, Senlo Gimpa, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Virgen de Luján, 2. Sevilla.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de una Resolución para dejar sin efecto la concesión de una Subvención Financiera. (ASF-358/93-SE).

En relación con el expediente ASF-358/93-SE, instruido en virtud de solicitud presentada en esta Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, por D.ª Carmen Ríos Fernández, con D.N.I. 34.038.801-C y domiciliado en la localidad de Alcalá de Guadaira, en petición de una Subvención Financiera, acogida al Programa IV, Promoción del Empleo Autónomo, del Decreto 3/92 de 14 de enero, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de una Resolución para dejar sin efecto la concesión de una subvención financiera, por medio del presente anuncio, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, se notifica a la interesada, que se ha dejado sin efecto la concesión de una subvención financiera al no haber presentado la documentación requerida para hacer efectivo la misma, pudiendo comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del acto.

A tales efectos deberá ponerse en contacto con el Negociado de Fomento de Empleo de esta Delegación Provincial sito en Avenida de Blas Infante, 4, 8.ª planta. Telf. 445.20.00.

Sevilla, 28 de agosto de 1994.- La Delegada. P.D., La Secretaria General, M.ª de los Angeles Pérez Campaño.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica por el que se da traslado de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 25 de julio de 1994, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Zurgena, provincia de Almería.

«Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 25 de julio de 1994, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Zurgena, provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Zurgena,

en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 1990, se acordó por esta Presidencia, la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.876/1978, de 3 de noviembre, la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegación de atribuciones del Consejero de Agricultura y Pesca a favor de esta Presidencia, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Zurgena y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

Esta Presidencia, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zurgena de la provincia de Almería constituidas por:

- Vereda de la Rambla del Peral. Con una anchura legal y necesaria de 13,37 metros.
- Vereda del Camino de Vélez. Con una anchura legal y necesaria de 13,37 metros.
- Vereda del Camino de Lorca a Baza. Con una anchura legal y necesaria de 13,37 metros.
- Vereda del Camino de Zurgena-Lubrín. Con una anchura legal y necesaria de 13,37 metros.
- Vereda del Camino Real (Camino de Lubrín a Lorca). Con una anchura legal y necesaria de 13,37 metros.
- Abrevadero-Descansadero «Fuente del Peral». Con una superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por Zonas Urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstos en el artículo primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Presidente del IARA. Fdo.: Fernando Ciria Parras».

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de expropiación forzosa que se cita.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa 2.º Fase (Ramal Occidental) Beneficiarios Ayuntamientos de Lújar, Rubite y Gualchos en Castell de Ferro. Depósito de Rubite. Término Municipal de Rubite (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el periódico «Ideal» de Granada, así como exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rubite, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 14 de octubre de 1994.- El Secretario General, P.O., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa 2.º Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios Ayuntamientos de Lújar, Rubite y Gualchos en Castell de Ferro. Depósito de Rubite. T.M. Rubite (Granada).

Finca Núm. Unica. Propietario: D.º Custodia Cervilla Estévez. Domicilio: Leganés (Madrid). Tlf.: 91-694.14.01. Pago: El Empalme. Cultivo: Monte bajo. Superficie afectada: 1.822 m² por expropiación.

Granada, 30 de septiembre de 1994.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez, Moreno de Barreda, Ingeniero Técnico Agrícola.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63